



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 12 de junio del 2014

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 03019-R-14

Lima, 11 de junio del 2014

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 01542-FII-14 de la Facultad de Ingeniería Industrial, sobre aprobación de Adenda.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 02711-R-14 de fecha 27 de mayo del 2014, se aprobó el Convenio N° 01-2014-VAMOS PERÚ “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA 002 PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL “JÓVENES A LA OBRA”, DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO A TRAVÉS DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE OPORTUNIDADES LABORALES “VAMOS PERÚ” Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL”;

Que con Resolución de Decanato N° 456-D-FII-14 del 22 de marzo del 2014, la Facultad de Ingeniería Industrial aprueba la ADENDA N° 01 al Convenio N° 01-2014-VAMOS PERÚ “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA 002 PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL “JÓVENES A LA OBRA”, DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO A TRAVÉS DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE OPORTUNIDADES LABORALES “VAMOS PERÚ” Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL”;

Que la Oficina General de Asesoría Legal mediante Oficio N° 0741-OGAL-R-2014 y la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales con Oficio N° 591-OGCRI-2014, emiten opinión favorable; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

- 1° Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 456-D-FII-14 del 22 de marzo del 2014 de la Facultad de Ingeniería Industrial en el sentido de aprobar la ADENDA N° 01 al Convenio N° 01-2014-VAMOS PERÚ “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA 002 PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL “JÓVENES A LA OBRA”, DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO A TRAVÉS DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE OPORTUNIDADES LABORALES “VAMOS PERÚ” Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL”, que en fojas dos (02) forma parte de la presente Resolución Rectoral.*
- 2° Encargar a la Facultad de Ingeniería Industrial el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa

jtr



ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 11-2013 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA 002 PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JOVENES A LA OBRA" DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO A TRAVÉS DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE OPORTUNIDADES LABORALES "VAMOS PERÚ" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

Conste por el presente, la Adenda N° 01 al Convenio Específico N° 11-2013-VAMOS PERU celebrado entre la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el marco del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", en adelante **EL PROGRAMA**, con domicilio en Avenida Salaverry N° 655, Piso 9, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo, Mg. Rosio Milagro Flores Guzmán, identificada con D.N.I. N° 1000021, según Resolución Ministerial N° N° 239-2013-TR, de fecha 19 de diciembre de 2013, y de la otra parte, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20148092282, con domicilio en Calle Germán Amezaga N° 375, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Decano Dr. Orestes Cachay Boza, identificado con DNI N° 08446599, según Resolución Rectoral N° 02443-R-2013 de fecha 27 de mayo de 2013, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 31 de octubre de 2013, las partes suscribieron el Convenio Específico N° 11-2013, con la finalidad de brindar el Servicio de Capacitación y Asistencia Técnica para el Autoempleo a favor de los beneficiarios del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "VAMOS PERÚ" y contribuir a promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad del país.



La Unidad Gerencial de Emprendimiento del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" mediante Informe N° 011-2014-MTPE/3/24.3/CE/UGE precisa que existen potenciales beneficiarios para acceder al curso de capacitación y asistencia técnica para el autoempleo, siendo que las vacantes previstas en las Regiones de Lima y Ancash se trasladen a la Región Tacna (180); por lo que, habiéndose realizado la supervisión preventiva y verificándose que la entidad cuenta con la infraestructura y equipamiento adecuado, además que los cursos serán realizados con la misma estructura curricular y costos aprobados según Convenio suscrito, opina favorablemente y recomienda la suscripción de la Adenda para la intervención en la Región Tacna (distrito de Sama).



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del Convenio Específico N° 11-2013-VAMOS PERU, incorporando a la Región Tacna también como ámbito de intervención; quedando la citada cláusula redactada de la siguiente forma:



"CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

Regular el servicio de Capacitación y Asistencia Técnica para el Autoempleo que brindará **LA ENTIDAD** a los beneficiarios de **EL PROGRAMA**, conforme a la Propuesta Técnica-Económica aprobada que en anexo forma parte del presente, a través del Centro de Emprendimiento e Innovación de la Facultad de Ingeniería Industrial.

La propuesta técnica que en anexo forman parte del presente Convenio, comprende el servicio dirigido a la siguiente población objetivo:

1. Capacitación y Asistencia Técnica para el Autoempleo, dirigido a los pescadores artesanales de menor escala y de los trabajadores que desarrollan actividades conexas del procesamiento primario del recurso anchoveta, en el ámbito de las regiones de Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Ica y Tacna.
2. Capacitación y Asistencia Técnica para el Autoempleo de la población objetivo del programa: desempleados, subempleados, con riesgo de perder el empleo, independientes, con ingresos menores a S/2,000.00."



CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

Las demás condiciones y cláusulas establecidas en el Convenio Específico de fecha 31 de octubre de 2013, quedan vigentes en cuanto no se opongan a la presente Adenda.





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

En señal de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento en cuatro ejemplares de idéntico tenor en la ciudad de Lima, a los 04..... días del mes de abril..... de 2014.



[Handwritten signature]

Dr. ORESTES CACHAY BOZA
Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS



[Handwritten signature]

ROSIO MILAGRO FLORES GUZMAN
Director Ejecutivo
UE 002-JÓVENES A LA OBRA



[Handwritten signature]
Dra. Lupe Garcia Ampudia
Jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales UNMSM

